



ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Dossier del BHI N° S1/0100

CARTA CIRCULAR N° 01/2015
06 de Enero del 2015

INFORME DE SITUACION SOBRE LAS APROBACIONES DE LAS ENMIENDAS A LA CONVENCION DE LA OHI Y DE LAS SOLICITUDES DE ADHESION DE NUEVOS ESTADOS MIEMBROS

Estimado(a) Director(a),

1. El Comité Directivo y el personal del BHI se complacen en aprovechar esta primera Carta Circular del año para renovar sus mejores deseos para el año 2015 a todos los Estados Miembros de la OHI y esperan que este año sea otro año intenso y fructífero para la Organización Hidrográfica Internacional. A continuación les proporcionamos una actualización del estado de las aprobaciones del Protocolo de Enmiendas a la Convención de la OHI, así como de las solicitudes pendientes de los nuevos Estados miembros a la Organización.

Protocolo de Enmiendas a la Convención de la OHI.

2. Para que las enmiendas propuestas a la Convención de la OHI entren en vigor, se requiere la aprobación de por lo menos 48 Estados Miembros, es decir los dos tercios de los Estados Miembros con derecho a voto durante la celebración de la 3ª Conferencia Hidrográfica Internacional Extraordinaria (CHIE-3), en el 2005.

3. Según la información proporcionada por el Departamento de Relaciones Exteriores y de Cooperación del Gobierno de Mónaco a finales del 2014, 41 gobiernos de Estados Miembros de los 48 requeridos (Alemania, Australia, Bangladesh, Brasil, Canadá, Chile, China, Chipre, Cuba, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estados Unidos de América, Estonia, Federación Rusa, Finlandia, Francia, Grecia, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Marruecos, México, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Papúa Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Democrática Popular de Corea, República Islámica de Irán, Sudáfrica, Suecia, Sri Lanka y Túnez) han notificado oficialmente su aprobación del Protocolo de Enmiendas. En el 2014 se registraron dos aprobaciones (China y la Federación Rusa).

4. Desde la 3ª CHIE, la OHI y el Comité Directivo han estado adaptando progresivamente las disposiciones administrativas y organizativas de la OHI para que sean conformes a la estructura prevista en el marco de la Convención enmendada. Esto incluye un Programa de Trabajo en tres partes, un proceso de planificación estratégica y una supervisión de rendimiento del programa. Sin embargo, hasta que se aprueben las enmiendas propuestas a la Convención, las disposiciones revisadas no podrán tener pleno efecto. Estas últimas incluyen procedimientos simplificados y más alentadores para la admisión de nuevos Estados Miembros, un gobierno mejor de la organización mediante el establecimiento de un Consejo y de Conferencias (Asambleas) más frecuentes, en el curso de las cuales puedan revisarse y tratarse regularmente los temas estratégicos importantes relativos a la OHI. Un resumen en Inglés, Francés y Español, destacando los efectos principales de las Enmiendas, está disponible en el sitio web de la OHI: www.iho.int > Home > IHO Membership > Protocol of Amendments.

5. La 5ª Conferencia Hidrográfica Internacional Extraordinaria convino, en la Decisión N° 2 de la Conferencia, que: “... aquellos Estados Miembros que no hayan ratificado aún el Protocolo de Enmiendas a la Convención de la OHI deberán hacerlo lo antes posible, para facilitar la captación de nuevos Estados Miembros”. El objetivo de registrar siete aprobaciones adicionales a tiempo de celebrar la primera Asamblea en el 2017 parece estar al alcance de la mano. El Comité Directivo proyecta adoptar todas las medidas necesarias, en coordinación con el Gobierno de Mónaco y con los Estados Miembros pertinentes, para lograr este objetivo, basándose en las iniciativas emprendidas desde Septiembre del 2012. En todos los casos, el Comité Directivo está a su disposición para informar al gobierno o al personal diplomático pertinente, particularmente a aquellos que estén basados en las misiones diplomáticas en Europa.

Solicitudes de adhesión pendientes/ Adhesión de nuevos Estados Miembros.

6. Los siguientes Estados Miembros, cuyas solicitudes de adhesión fueron aprobadas durante los años precedentes, no han depositado aún su Instrumento de Adhesión a la Convención de la OHI:

Mauritania (solicitud aprobada en Abril de 1991);

Bulgaria (solicitud aprobada en Abril de 1992);

Sierra Leona (solicitud aprobada en Septiembre del 2010);

Haití (solicitud aprobada en Noviembre del 2012).

El Comité Directivo ha estado en contacto con las autoridades de estos Estados para animarles a completar esta formalidad final.

7. El Comité Directivo se alegró particularmente de que todas las solicitudes de adhesión a la OHI pendientes: Brunéi Darussalam (53 aprobaciones), Georgia (53 aprobaciones) y Vietnam (56 aprobaciones) obtuviesen la aprobación de los dos tercios requeridos en Noviembre-Diciembre del 2014. El Gobierno de Mónaco se ha puesto en contacto ahora con estos países para informarles oficialmente acerca de la situación de sus aprobaciones y para solicitarles que procedan a depositar sus Instrumentos de Adhesión. El Comité Directivo ha escrito también a los tres países y espera darles la bienvenida en calidad de Estados Miembros de plenos derechos en un futuro próximo.

Conclusión.

8. El Comité Directivo anima también a aquellos representantes de los Estados Miembros que no hayan indicado aún al Gobierno de Mónaco su postura sobre la aprobación del Protocolo de Enmiendas a la Convención de la OHI, a seguir activamente este asunto con las autoridades de sus gobiernos, identificando los problemas que puedan existir y, de ser necesario, a obtener asistencia del Comité Directivo.

En nombre del Comité Directivo
Atentamente,



Robert WARD
Presidente

Copia:

- Estados pendientes de convertirse en Miembros cuya solicitud de adhesión ha sido aprobada: Brunéi Darussalam, Bulgaria, Georgia, Haití, Mauritania, Sierra Leona, Vietnam;
- Departamento de Relaciones Exteriores y Cooperación del Gobierno de Mónaco.